Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/18 de fecha 11 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-004/18

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 105/18, de fecha 26 de setiembre de 2018, del Departamento de Licitaciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de setiembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado a Locación de Inmueble N° 05/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Art. 6° de la Resolución DNCP/N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, en la propuesta de Resolución elevada al Consejo de Adminitración, en la misma entre otras cosas refirió cuanto sigue: *"Que, por Memorando DAI/N° 310/18, de fecha 23 de agosto de 2018, la Dirección de Hospitales Área Interior, a través de la Gerencia de Salud, solicitó la locación de Inmueble determinado para la Unidad Sanitaria del Paraguarí, y manifestó cuanto sigue: La solicitud se realiza teniendo en cuenta que en dicha localidad el IPS no cuenta con infraestructura propia. Que, la solicitud se realiza para la contratación por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la suscripción del Contrato"*;

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Carta Oferta suscrita por la Sra. Abelina Rosa Giménez de Chena, con C.I. N° 849.710, propietaria del Inmueble, individualizado como Finca N° 1827, con Cuenta Catastral Padrón N° 25-116-08, con una superficie de 834 m2, adjuntando copia de la Escritura Pública N° 610, y Condiciones de dominio. Así también el Informe de verificación de Inmueble realizado por la Arq. Susana Guggiari;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 44° dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de*

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Copia

licitación pública; aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, por Resolución DNCP N° 458/12, fecha 14 de marzo de 2012, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamentó el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, el cual en su Art. 3°, dispone textualmente cuanto sigue: *"...Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto..."*(sic);

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar es de G. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones), por lo que no supera los 1000 (un mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, por lo tanto corresponde aplicar la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° del citado reglamento, dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1000 (mil) jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos..."*;

Que, por Memorando CA/N° 5000001898, de fecha 13 de setiembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquileres de Edificios y Locales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 37/18, de fecha 13 de setiembre de 2018. Cabe señalar que la presente contratación es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1518/18, de fecha 13 de setiembre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ DEL IPS", bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con ID N° 351844;

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SIGNATURA

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/18 de fecha 11 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-004/18

Que, por Dictamen U.O.C./N° 27/18, de fecha 26 de setiembre de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones expresó cuanto sigue: *"...se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado, establecido en la Resolución DNCP/N° 458/12; y acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Locación de Inmueble N° 05/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ DEL IPS", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP/N° 458/12, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir de la suscripción del Contrato respectivo.----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble N° 05/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ DEL IPS".----------

3°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rbdo.

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - SIUZIA

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley